



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL RÍO BUENO
RÍO BUENO, 15 de febrero de 2019

DECRETO EXENTO N° 819

VISTOS:

IDDOC N° 333681.

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

2.- Decreto alcaldicio n° 291 del 12.02.2019, donde se nombra a la Sra. Paula Hinojosa como alcaldesa subrogante

3.- Decreto alcaldicio n° 297 del 14.02.2019, donde se nombra a la Sra. Ana María Rebolledo como secretaria municipal subrogante.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, Publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.

2.- Decreto Exento n° 5404 de fecha 27.12.2018 que se ordena investigación sumaria por error involuntario en depósito de fondos de cuenta AFUSER a cuenta Asociación de Funcionarias Infantiles JUNJI VTF, periodo diciembre 2017 a septiembre 2018.

3.- Decreto exento n° 356 de fecha 18.01.2019 donde se solicita cancelar a AFUSER el monto de \$ 3.574.145 (tres millones quinientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos) correspondiente a las cuotas de los meses de diciembre 2017 a septiembre 2018.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar y transferir los fondos correspondientes a la asociación de funcionarios no docentes de servicios menores de Educación (AFUSER).-

DECRETO:

1.- **ORDENESE** el pago con insistencia a la Asociación de Funcionarios no Docentes de Servicios Menores de la Educación, **AFUSER RUT. 73.784.400-5**, la cantidad de **\$ 3.574.145** (tres millones quinientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos), en caso contrario estaríamos frente a la presencia de un enriquecimiento ilícito.-

2.- **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta 2152301004
Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Paula Hinojosa
PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
ALCALDESA (S)

